



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 390/2022.-

Zapallar, 04 MAR 2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Ordinario N° 03/2022, de fecha 4 de enero de 2022, de la directora del Departamento de Administración de Educación Municipal, que da cuenta de eventuales irregularidades en la suscripción de diversos documentos del Departamento de Educación durante la ausencia por feriado legal de su directora, mediante la utilización de un timbre sin autorización para ello.
2. Los antecedentes acompañados al memorándum anterior, que sirven de base para iniciar una investigación al respecto.
3. El artículo 127 de la Ley N° 18.883, que Establece el estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Las demás atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 127 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidad que pudieren recaer en los hechos expuestos en los considerandos del presente decreto, los que constituirían transgresiones a los deberes funcionarios por parte de quien hizo utilización de la firma de la directora DAEM contenida en un timbre, sin autorización.

2.- DESÍGNESE fiscal instructor, para substanciar el presente sumario administrativo a don **JOSÉ TOMÁS BARTOLUCCI**, funcionario de Planta, escalafón Directivo, grado 5° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días hábiles.

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto a don **JOSÉ TOMÁS BARTOLUCCI**, por parte del Secretario Municipal personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- **Archivo**: Secretaria Municipal

SEC / JUR / **ROD**